



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 11 de febrero de 2016, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Don Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

A fin de agilizar, la operatividad de este Ayuntamiento.

Resuelvo:

Primero.- En cuanto a la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015 en materia de contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, matizada por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2015, se modifica a fin de precisar que esta Alcaldía retorna la competencia en materia de celebración de contratos de servicio realizados por este Ayuntamiento en el marco de la vigente ley de contratos del sector público cuyo importe no supere la cuantía de 18.000,00 euros.

Segundo.- Remitir la presente resolución al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a fin de que se proceda a su publicación en el mismo.

Asimismo se publicará en el tablón de edictos municipal.

Tercero.- El presente decreto y en consecuencia la modificación del régimen de competencias serán efectivos desde el día 11 de febrero de 2016.

En La Puebla de Almoradiel 11 de febrero de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Almoradiel 19 de febrero de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 1249